



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza fiscal reguladora del precio público del centro de negocios «San Isidro» ubicado en Gumiel de Izán, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA REGULADORA PRECIO PÚBLICO DEL CENTRO DE NEGOCIOS SAN ISIDRO

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Gumiel de Izán –en su calidad de Administración Pública de carácter territorial– en los artículos 4.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 1. – Por la prestación de los servicios comunes, así como la cesión y uso de las oficinas o despachos y espacio para el desarrollo de actividad profesional o empresarial en el centro de negocios “San Isidro”, situado en la calle Real, n.º 48 planta 2.ª y 3.ª, se establecen precios públicos.

Artículo 2. – El devengo y la obligación de pago nacen con el decreto de Alcaldía estimatorio de la solicitud del interesado, de acuerdo con las bases reguladoras para concesión de espacios del reglamento, siendo obligados al pago los solicitantes.

Artículo 3. – El pago del precio público será previo al uso de los servicios, cesión o disfrute de las oficinas o despachos del centro de negocios “San Isidro”.

Artículo 4. – Todas aquellas personas físicas o jurídicas y entidades que tengan deudas pendientes de cualquier naturaleza con el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, o con cualquier Administración Pública, no podrán beneficiarse de las modalidades de este servicio hasta que regularicen su situación, abonando las cantidades pendientes, con carácter previo al inicio del procedimiento de formalización la solicitud para la utilización y aprovechamiento de los servicios, oficinas y despachos del centro de negocios.



IV. – TARIFAS

Artículo 5. – Tarifas.

	Tarifa (sin IVA)
1. Uso de locales:	
Oficinas de la segunda planta	100 €/mes
2. Espacio polivalente común:	
Uso exclusivo usuarios Centro Negocio	5 €/día
Uso exclusivo no usuarios Centro Negocio	20 €/día
Uso concurrente usuario Centro Negocio	0 €/día
Uso concurrente no usuario Centro Negocio	5 €/día

Artículo 6. – Garantía.

En concepto de garantía o fianza de la cesión de los despachos y oficinas y para responder de las obligaciones contraídas, entre ellas, la conservación de los bienes e instalaciones, se establece la constitución de una fianza en la cuantía de un mes.

Artículo 7. – Gestión.

La gestión de las cuotas, que se liquidarán mensualmente, requiriendo domiciliación bancaria, entre los días 1 a 5 de cada mes. La aplicación de esta ordenanza es competencia municipal.

Artículo 8. – En consonancia con lo establecido en el Reglamento del centro de negocios “San Isidro”, el incumplimiento de las obligaciones económicas durante dos meses consecutivos o tres alternos a lo largo de un periodo de 12 meses, se considera una falta muy grave que conlleva la pérdida del derecho al uso de la oficina o y despacho.

Artículo 9. – Se aplicará el Reglamento General de Recaudación para el cobro de las cuotas devengadas y no satisfechas, siguiendo el procedimiento por la vía de apremio».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Gumiel de Izán, a 17 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Jesús Briones Ontoria